



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

12484

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2018 por el que se declara la ampliación del CEIP Sant Miquel inversión de interés autonómico y se considera sistema general de equipamiento público docente en suelo rústico la parcela catastral 7722106ED2872S0001DK, de propiedad municipal, ubicada en el núcleo de Son Carrió, en el término municipal de Sant Llorenç des Cardassar

El CEIP Sant Miquel se encuentra ubicado en la localidad de Son Carrió, dentro del término municipal de Sant Llorenç des Cardassar. Se trata de un centro de una línea de educación infantil y primaria con un total de 155 alumnos, distribuidos en dos edificios. Aunque las ratios no exceden el máximo permitido, el edificio antiguo que acoge la etapa de primaria es de planta baja, está concebido originalmente como centro incompleto y, en este momento, ya no puede dar más cabida a la demanda. Actualmente tiene instaladas tres aulas y un baño modulares, y las dimensiones de la parcela no permiten ubicar más espacios ni llevar a cabo ningún tipo de ampliación. Por lo tanto, se puede decir que a día de hoy no dispone de los espacios mínimos exigibles para un centro educativo de educación infantil y primaria de una línea.

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, en fecha 15 de marzo de 2018, aprobó la puesta a disposición de la Consejería de Educación y Universidad de una parcela municipal anexa al CEIP que permitiría la ampliación del mismo. (Referencia catastral 7722106ED2872S0001DK. Finca registral 5749 del término municipal de Sant Llorenç des Cardassar. Se adjunta.)

El Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar no dispone de otros suelos urbanos que sean adecuados para la ampliación del CEIP.

Vista la necesidad de escolarización que hay actualmente en el núcleo de Son Carrió, en el término municipal de Sant Llorenç, de acuerdo con los estudios que ha realizado la Consejería de Educación y Universidad, dadas las carencias en las infraestructuras educativas para poder dar una respuesta óptima a las necesidades de escolarización del municipio, es del todo necesario iniciar con carácter de urgencia los trámites oportunos para construir la ampliación del CEIP para convertirlo en centro de una línea completa y dotarlo de los espacios necesarios para atender a la población actual y la futura. La parcela con la referencia catastral 7722106ED2872S0001DK, de acuerdo con la memoria justificativa de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros de 27 de noviembre de 2018, se considera que es la opción idónea para llevar a cabo la ampliación del CEIP por los motivos siguientes:

- Tiene la superficie suficiente para construir los equipamientos necesarios para convertir el CEIP Sant Miquel en un centro de una línea.
- La parcela ya es de titularidad municipal.
- Se puede agregar a la parcela que actualmente ocupa el edificio de educación primaria, ya que linda con ella; por lo tanto, la ampliación sería mucho más sencilla.

El artículo 7 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que un equipamiento público de uso educativo se considera como una inversión de interés autonómico cuando así lo declare expresamente el Consejo de Gobierno, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión en las Illes Balears, y en las condiciones que el Consejo de Gobierno determine para ejecutarlo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidad, en la sesión del día 30 de noviembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la ampliación del CEIP Sant Miquel, en el término municipal de Sant Llorenç des Cardassar, inversión de interés autonómico y considerar sistema general de equipamiento público docente en suelo rústico la parcela catastral 7722106ED2872S0001DK, de propiedad municipal, ubicada en el núcleo de Son Carrió, en el término municipal de Sant Llorenç des Cardassar, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.





Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 30 de noviembre de 2018

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

